

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número dos de fecha 16 de diciembre de 2021 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente administración pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.¹), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018-2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 en su línea estratégica 1.3 "Grupos de Atención Prioritaria" y en su objetivo 1.3.1 "Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado"; el Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024 actualizado, en su agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres, que tiene como uno de sus objetivos el "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno" y como estrategia 1 el "Acceso de las mujeres a las oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos"; el Programa Sectorial de Desarrollo Humano y Social

¹ <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>

2019-2024, en la línea estratégica 2.9 “Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”; así como el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato 2021-2024, en su objetivo 3.2 “Promover la igualdad de acceso a las mujeres a los programas sociales estatales sin discriminación y con enfoque interseccional”, y estrategia 3.2.1 “Incorporación de las mujeres en situación de vulnerabilidad a espacios de desarrollo”.

El impulso de la igualdad entre mujeres y hombres en el estado de Guanajuato, debe abordarse necesariamente desde una perspectiva de interseccionalidad, entendida como una herramienta de análisis que permite visibilizar las múltiples desventajas y discriminaciones como lo son el sexo, la edad, el origen étnico, lugar de residencia y situación económica, por mencionar algunas. Por lo anterior, los diferentes contextos y características propias de las condiciones que viven las mujeres, limitan su acceso a oportunidades de desarrollo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2018 y 2020, en el estado de Guanajuato el porcentaje de la población vulnerable por ingresos aumentó del año 2018 al 2020, al pasar de 7.8 por ciento al 8.4.

En este sentido, la ENIGH 2020, identificó que en la entidad el ingreso promedio trimestral monetario fue mayor en el caso de los hombres que en el de las mujeres, al registrar 20 mil 843 pesos para ellos, mientras que para ellas fue de 13 mil 902 pesos.

Con relación al rezago educativo, el Censo de Población y Vivienda 2020, en el estado de Guanajuato, el 32.6 por ciento de la población de 15 años y más no cuenta con educación básica completa, problemática que afecta en mayor medida a las mujeres, pues el 32.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más presentan rezago educativo, frente al 32.5 por ciento de los hombres en el mismo rango de edad.

En cuanto a la población adulta entre 30 y 64 años de edad que se encuentra en mayor medida incorporada o en proceso de incorporación al mercado de trabajo, en el estado de Guanajuato, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, el 58.2 por ciento de las mujeres en económicamente activa, en contraste con el 93 por ciento de los hombres. La presencia de mujeres, representa un menor porcentaje en todos los rangos de edad, situación asociada directamente con la división sexual del trabajo, que confina a las mujeres al ejercicio del trabajo doméstico.

Aunque el ingreso monetario no es el único factor a considerar para determinar el estatus de pobreza, sin duda es un elemento que condiciona de manera muy importante la situación de vulnerabilidad, limitando el acceso de las mujeres a una alimentación adecuada, vivienda digna, a servicios educativos y de salud.

De igual forma, según los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, en el estado de Guanajuato, el 63.2 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2.9 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 66.1 por ciento.

En el estado de Guanajuato, según la misma encuesta, el 37.8 por ciento de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 51.5 por ciento dijo haber sido violentada por otros agresores.

El contexto económico y social, el hacinamiento en los hogares y el acceso limitado a los servicios, han provocado un aumento en la violencia contra las mujeres y, considerando que la dependencia económica hacia la pareja es uno de los factores que tienen un mayor peso en el mantenimiento de la relación violenta, por ello se requiere focalizar recursos de manera directa en la autonomía de las mujeres para que accedan en igualdad de condiciones a oportunidades laborales, académicas y económicas, por medio de un enfoque multicausal.

Por ello, desde el Gobierno del Estado, a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, se considera fundamental contar con un programa que impulse los proyectos de vida de las mujeres en situación de violencia por medio de apoyos que atiendan sus necesidades económicas inmediatas que se presentan como una condición de permanencia en el círculo de violencia. De igual forma, con estas medidas emergentes, se atienden las crisis económicas y sociales, que impactan de manera específica y desigual a las mujeres, como el desempleo y el aumento de la pobreza, favoreciendo desde el instituto el emprendimiento de las mujeres.

De la misma manera, se requieren acciones a través del trabajo coordinado con las instituciones de procuración de justicia y atención a víctimas, que proporcione a las mujeres herramientas, recursos y apoyos permanentes, que impacten en la autonomía económica de las mujeres, particularmente las víctimas de violencia, con el objeto de garantizar una medida compensatoria o reparatoria, contribuyendo a la reparación integral de la víctima, a través de todos los recursos disponibles.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad» para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «ACESO DE LAS MUJERES A OPORTUNIDADES DE DESARROLLO EN CONDICIONES DE IGUALDAD» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto

- subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, si no las realiza las deberá eliminar;
- II. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - III. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
 - IV. **Coordinación:** Coordinación de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable de las Mujeres;
 - V. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
 - VI. **Empoderamiento:** la generación o promoción de condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas que propician el desarrollo pleno de las mujeres, otorgándoles derechos, capacidades y acceso a facilidades, recursos e igualdad de participación, denegados o coartados, o reforzando los derechos, capacidades y acceso que ya tenían;
 - VII. **Instancia canalizadora:** institución u organismo del sector público, privado o social que brinda apoyo a las mujeres para su empoderamiento;
 - VIII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
 - IX. **Interseccionalidad:** es un enfoque que orienta las políticas públicas y que permite analizar de forma integral las múltiples desigualdades y formas de discriminación simultáneas, incluidas las basadas en el sexo, género, edad, pertenencia étnica, lugar de residencia, discapacidad, situación económica, orientación sexual e identidad de género;
 - X. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XI. **Perspectiva de Género:** De acuerdo a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato es la metodología que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres y los hombres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género;
 - XII. **Programa:** Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
 - XIII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

- XIV. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Acceso de las Mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XV. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XVI. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XVII. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XVIII. Violencia contra las mujeres:** cualquier acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y
- XIX. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos económicos para su pleno desarrollo en la esfera privada y pública.

El Programa tiene el propósito de que las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, amplíen sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas.

El programa posee los siguientes componentes: a) apoyo a mujeres en situación de vulnerabilidad y b) apoyo a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) identificación de solicitantes; b) recepción de solicitudes de apoyo; c) revisión y análisis de solicitudes; y d) entrega de apoyo a beneficiarias.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general ampliar las capacidades económicas de las mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia, para solventar sus necesidades inmediatas para su pleno desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Impulsar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad, a oportunidades de desarrollo a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico; y
- II. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, a través del otorgamiento de apoyos de tipo económico.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son mujeres que, a partir de las múltiples desigualdades y formas de discriminación no han podido acceder a oportunidades de desarrollo para fortalecer su autonomía y empoderamiento.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es el 100% de las solicitudes recibidas de mujeres guanajuatenses que cumplan con los requisitos de elegibilidad, atendiendo a la disponibilidad del recurso, para un total de 200 apoyos compensatorios "Empodérate GTO" y 100 seguros de subsistencia "Vive GTO".

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 300 mujeres localizadas en los 46 municipios del estado de Guanajuato

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de apoyos

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- I. **Apoyo compensatorio “Empodérate GTO”**, para mujeres en situación de vulnerabilidad, bajo un enfoque de interseccionalidad; pudiendo destinarse para solventar algún gasto emergente a fin de mejorar sus condiciones de vida, y que podrá ser hasta por un monto máximo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.); y
- II. **Seguro de subsistencia “Vive GTO”**, para mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, dirigido al pago de productos o servicios necesarios para afrontar o salir de la situación en la que se encuentra, y que podrá ser hasta por un monto máximo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar 200 apoyos compensatorios “Empodérate GTO” a mujeres para el acceso a oportunidades de desarrollo y 100 seguros de subsistencia “Vive GTO” a mujeres (vida en igualdad y sin violencia, para la autonomía económica).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las mujeres solicitantes, la Coordinación, la instancia canalizadora y las mujeres beneficiarias cumplirán los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. La Coordinación publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG, una vez que éstas se encuentren publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato;
- II. La Coordinación brinda información a la instancia canalizadora sobre los requisitos y procedimiento de acceso al apoyo;
- III. Las solicitantes que requieran el apoyo piden información al número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118 o acuden a las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.
- IV. La instancia canalizadora apoya a la Coordinación en la atención de mujeres que requieran el apoyo y cumplan con los requisitos de elegibilidad, a fin de brindarles información para acceder al mismo;

- V. La Coordinación identifica a las mujeres que requieran el apoyo de acuerdo a los criterios de elegibilidad y les brinda la información de los requisitos y procedimientos de acceso;
- VI. En el caso del apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO", la Coordinación, la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora aplicarán la Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia (Anexo 5);
- VII. La solicitante integra los siguientes requisitos para ingresar su solicitud:

Para el apoyo compensatorio "Empodérate GTO":

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso de que por su condición o situación específica de riesgo no cuente con estos documentos, deberá presentar un escrito firmado por la instancia canalizadora, señalando como domicilio y comprobante el correspondiente al de la instancia canalizadora de forma temporal, durante el proceso de entrega del apoyo;
4. Copia de documento que determine el reconocimiento de condición de refugiada o Tarjeta de Residente Permanente, en caso de haber nacido en el extranjero;
5. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud Impulso);
6. Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso), formato de datos generales y socioeconómicos de la solicitante, disponible para su llenado en la ventanilla de atención o bien, en la dirección electrónica <https://imug.guanajuato.gob.mx/>;
7. Identificación de necesidades para el apoyo compensatorio "Empodérate GTO" (Anexo 4); y
8. Copia de documentos en que se sustente la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra, pudiendo ser fotografías, diagnósticos, recetas médicas, constancias de adeudos, presupuesto o cotización del apoyo solicitado, u otra documentación similar de acuerdo al motivo por el que se requiera el apoyo.

Para el apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO":

1. Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, licencia de conducir, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO;
3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 3 meses de antigüedad o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente. En caso de que por su condición o situación específica de riesgo no cuente con estos documentos, deberá presentar un escrito firmado por la instancia canalizadora, señalando como domicilio y

comprobante el correspondiente al de la instancia canalizadora de forma temporal, durante el proceso de entrega del apoyo;

4. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud Impulso);
5. Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso), formato de datos generales y socioeconómicos de la solicitante, disponible para su llenado en la ventanilla de atención o bien, en la dirección electrónica <https://imug.guanajuato.gob.mx/> y
6. Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO" (Anexo 5), el cual es aplicado por la Coordinación, la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora o la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG.

En caso de que no cuente con la documentación para acceder al apoyo, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o en tránsito en el estado de Guanajuato por motivos de violencia, quedará señalado mediante escrito firmado por la solicitante o la instancia canalizadora.

VIII. La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será:

- a. De forma física en la Ventanilla de atención del IMUG ubicada en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473) 7335523 ext. 109 y 118 ante el personal de la Coordinación, en los días y horarios hábiles de atención o, en su caso, por conducto de la instancia canalizadora; o
- b. De forma electrónica, enviando escaneada la documentación y formatos firmados al correo electrónico apoyosimug@guanajuato.gob.mx, señalando en el asunto del correo el apoyo solicitado, nombre completo de la solicitante y municipio. Ejemplo: Empodérate GTO-Nombre completo-Municipio. Independientemente del envío de la información de manera electrónica, ésta deberá entregarse posteriormente de forma física en la ventanilla de atención del IMUG, de forma personal o por conducto de la instancia canalizadora.

- IX. En caso de que la entrega sea de forma física, la instancia canalizadora recibe la documentación de la solicitante y verifica que el formato correspondiente se encuentre completo y debidamente llenado;
- X. En caso de que la entrega sea de manera electrónica, la instancia canalizadora podrá brindar asesoría o apoyo a la solicitante, para el envío de su documentación;
- XI. La instancia canalizadora entrega de forma física o electrónica a la Coordinación la documentación proporcionada por la solicitante para la revisión, análisis e integración del expediente;

- XII.** La Coordinación devuelve a la solicitante o la instancia canalizadora de forma física o electrónica la documentación que no se encuentre completa o debidamente llenada, así como de aquellas solicitantes que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
- XIII.** Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por la solicitante, la Coordinación integra el expediente correspondiente;
- XIV.** La Coordinación realizará las visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencias necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación que considere adicional para la integración del expediente de cualquiera de los tipos de apoyo solicitados, con la finalidad de dar un mayor soporte o evidencia de la situación en la que se encuentre la solicitante;
- XV.** La Coordinación analiza la posibilidad de canalizar a la solicitante a otra institución para acceder a otro tipo de apoyo, con el objetivo de fortalecer su proceso de empoderamiento y autonomía económica;
- XVI.** En un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción, la Coordinación notifica a la solicitante o a la instancia canalizadora sobre el rechazo o aprobación del apoyo, priorizando la situación en la que se encuentra la solicitante;
- XVII.** Una vez aprobada la solicitud, la Coordinación lleva a cabo el procedimiento ante el área administrativa del IMUG para la gestión de la tarjeta y liberación del recurso;
- XVIII.** La Coordinación entrega el apoyo través de una tarjeta bancaria en las instalaciones del IMUG, en las oficinas de la instancia canalizadora o en el domicilio de la beneficiaria, en la cual los recursos se depositarán en parcialidades o en una sola exhibición, de acuerdo al análisis de cada caso en particular;
- XIX.** Una vez entregado el apoyo, la Coordinación registra la información en un padrón de beneficiarias,
- XX.** La beneficiaria retira la totalidad del recurso recibido dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la tarjeta o, en su caso, de la última parcialidad. Posterior a este plazo, el saldo a favor pasará a formar parte del presupuesto del IMUG para el otorgamiento de apoyos del programa.
- XXI.** La Coordinación da seguimiento a las beneficiarias a través de visitas de campo, llamadas telefónicas o videoconferencia ya sea de forma directa o en colaboración con la instancia canalizadora, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a la beneficiaria canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

Para el apoyo compensatorio “Empodérate GTO”:

- a. Ser mujer;
- b. Residir en el estado de Guanajuato;
- c. Tener 18 años cumplidos o más;
- d. Su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica o efectuar los gastos necesarios en salud o educación; o las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en la Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso).

No podrá acceder a este apoyo quien haya sido beneficiaria del Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018; del Eje Inclusión Social del Programa Inclusión Económica vigente en el 2019; el Seguro para la autonomía de las mujeres del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2020; el Seguro de Subsistencia y de Medidas Compensatorias #MujeresGrandeza del Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad vigente en el 2021; todos ellos operados por el IMUG.

Para el apoyo seguro de subsistencia “Vive GTO”:

1. Ser mujer;
2. Residir en el estado de Guanajuato;
3. Tener 18 años cumplidos o más;
4. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 - a. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, de forma prioritaria si se encuentra registrada en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres; y podrá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres del IMUG o la instancia canalizadora, mediante oficio que avale la situación de violencia en la que se encuentra;
 - b. Su ingreso sea insuficiente para adquirir la canasta básica alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vivienda, transporte, educación y servicios básicos;
 - c. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y canalizada mediante oficio por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; o
 - d. Las demás que determine la Coordinación una vez analizada y valorada la situación por la que esté atravesando la solicitante de acuerdo a lo señalado en la Cédula socioeconómica (Anexo 3 Cédula Impulso).

Las beneficiarias del apoyo compensatorio “Empodérate GTO” y el seguro de subsistencia “Vive GTO”, sólo podrán acceder a una sola modalidad de apoyo durante el ejercicio fiscal 2022.

Programación presupuestal

Artículo 14. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3195, «Programa Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad»; mismo que forma parte del programa presupuestario E045 «Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,200,000.00 (cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. Son métodos de comprobación del gasto para los dos tipos de apoyo "Empodérate GTO" y "Vive GTO", los comprobantes fiscales y documento original de la entrega del apoyo firmado por la beneficiaria, así como la demás documentación del proceso de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los saldos de los recursos no ejercidos por las beneficiarias se reintegrarán de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 18 de estas Reglas de Operación.

De igual forma, en el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos por el IMUG, conforme a las disposiciones normativas aplicables o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas,
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de la Coordinación, con identificación oficial a efecto de poder recibir el apoyo;
- VII. Informar a la Coordinación o a la instancia canalizadora su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Retirar la totalidad del recurso recibido dentro los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la tarjeta o, en su caso, de la última parcialidad; y
- IX. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 19. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a la obligación establecida en la fracción II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal.
- II. Se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código postal 36010, Guanajuato, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 23. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 24. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 25. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 26. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 27. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 28. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 29. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 30. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 31. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia

Artículo 32. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones:

<https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 33. La unidad administrativa del IMUG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 34. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Procedimiento de Denuncias

Artículo 35. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx, número de teléfono (473)7335523; y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, correo electrónico imjaim@guanajuato.gob.mx, número de teléfono (473)7335523.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 36. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 37. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad para el ejercicio fiscal de 2021».

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las Mujeres

| Nivel | Objetivo | Indicadores | Metas | Medio de verificación | Supuestos |
|------------------|--|---|---|---|--|
| Fin | Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres a través del acceso a recursos económicos para su pleno desarrollo en la esfera privada y pública | Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un bien, que refieren haber tenido una mejoría en sus condiciones de vida | Entregar al 100 por ciento de las mujeres programadas los apoyos del programa | Padrón de personas beneficiarias Expedientes | Las mujeres solicitantes cumplen con los requisitos del programa |
| Propósito | Que las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, amplíen sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas | Porcentaje de mujeres a las que se les da seguimiento por la entrega de un bien, que refieren haber ampliado sus capacidades económicas para solventar sus necesidades inmediatas | Entregar al 100 por ciento de las mujeres programadas los apoyos del programa | Padrón de personas beneficiarias Expedientes | Las mujeres solicitantes cumplen con los requisitos del programa |

| | | | | | |
|-------------|---|---|---|---|--|
| Componentes | 1. Apoyos a mujeres en situación de vulnerabilidad entregados | Porcentaje anual de mujeres en situación de vulnerabilidad que reciben apoyos, en relación a las programadas | Entregar 200 apoyos económicos | Padrón de personas beneficiarias Expedientes | Las mujeres en situación de vulnerabilidad solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos |
| | 2. Apoyo a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia entregados | Porcentaje anual de mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia que reciben apoyos, en relación a las programadas | Entregar 100 apoyos económicos | Padrón de personas beneficiarias Expedientes | Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa y cumplen con los requisitos |
| Actividades | Identificar solicitantes | Porcentaje de mujeres solicitantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad | Escoger al 100 por ciento de las mujeres que cumplan con los requisitos de elegibilidad, atendiendo a la disponibilidad del recurso | Solicitudes | Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa |
| | Recibir solicitudes de apoyo | Porcentaje de mujeres elegidas que cuentan con su documentación completa | Asegurar que el 100 por ciento de las mujeres elegidas, tengan su documentación completa | Documentos solicitados | Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa |

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|------------------------------|--|
| | Revisar y analizar solicitudes | Porcentaje de expedientes conformados en relación al total de mujeres elegidas | Integrar los expedientes del 100 por ciento de las solicitudes que cubrieron los requisitos | Expedientes | Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, entregan los documentos necesarios para la entrega de los apoyos del Programa |
| | Entregar apoyos | Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados | Entregar el 100 por ciento de los apoyos programados | Documento de entrega firmado | Las mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia, solicitan los apoyos del Programa |

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

| | | | | | |
|--|-------------------------------------|---|---|------------------------------|------------------|
| PEMEX, Defensa o Marina? | | 5 | | | |
| 7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico? (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16) | | | | | |
| Artritis Reumatoide | 1 | Hipertensión arterial | | 9 | |
| Cáncer | 2 | Obesidad | | 10 | |
| Cirrosis Hepática | 3 | Adicción de ingestión de sustancias (Drogas) | | 11 | |
| Inaeficiencia renal | 4 | Adicciones de la conducta (Juego, internet) | | 12 | |
| Diabetes Mellitus | 5 | Depresión | | 13 | |
| Cardiopatías | 6 | Ansiedad | | 14 | |
| Enfermedad Pulmonar Crónica | 7 | Trasplante de órganos | | 15 | |
| Deficiencia nutricional (desnutrición) | 8 | Ninguna | | 16 | |
| 8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades? (Lea las opciones y cruce un código para cada opción) | | CODIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD | | | |
| | | No tiene dificultad | Lo hace con poca dificultad | Lo hace con mucha dificultad | No puede hacerlo |
| Caminar, moverse, subir o bajar? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Ver, aun usando lentes? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Hablar, comunicarse o conversar? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Oír, aun usando aparato auditivo? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Vestirse, bañarse o comer? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Mover o usar brazos o manos? | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental? | | Sí | | | 1 |
| | | No | | | 2 |
| VII. EDUCACIÓN | | | | | |
| 9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó? (Anote el código que corresponde a cada opción) | | | | | |
| Asiste <input type="checkbox"/> | Nivel <input type="checkbox"/> | | Grado <input type="checkbox"/> | | |
| Si <input type="checkbox"/> | Kindergarten o preescolar 1 | Carrera técnica o comercial con primaria completa 6 | 1 años 1 | | |
| | Primaria 2 | Carrera técnica o comercial con secundaria completa 7 | 2 años 2 | | |
| | Secundaria 3 | Carrera técnica o comercial con preparatoria completa 8 | 3 años 3 | | |
| | Preparatoria o bachillerato 4 | Profesional 9 | 4 años 4 | | |
| No <input type="checkbox"/> | Normal básica 5 | Posgrado (maestría o doctorado) 10 | 5 años 5 | | |
| | | Ninguno 11 | 6 años 6 | | |
| VIII. INGRESOS | | | | | |
| 10. Durante la semana pasada ¿usted ... (Lea las opciones y cruce una respuesta) | | | | | |
| Trabajó (por lo menos una hora) | | 1 | Es pensionado(a) o jubilado(a) | 4 | |
| Tenía trabajo, pero no trabajó | | 2 | Es estudiante | 5 | |
| Buscó trabajo | | 3 | Se dedica a los quehaceres de su hogar | 6 | |
| 11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado? (Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan) | | | | | |
| Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad | | 1 | SAR o AFORE | 5 | |
| Aguinaldo | | 2 | Seguro de vida | 6 | |
| Crédito de vivienda | | 3 | No tienen prestaciones provenientes de su trabajo | 7 | |
| Guarderías y estancias infantiles | | 4 | | | |
| 12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar? | | | [][][][][] Anote la cantidad en pesos | | |
| 13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales? | | | [][][][][] Anote la cantidad en pesos | | |
| 14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente? | | | [][][][][] Anote la cantidad en dólares | | |
| IX. GASTO | | | | | |
| 15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en... | | | Anote la cantidad en pesos | | |
| Cada semana 1 | | | [][][][][] | | |
| Cada mes 2 | | | | | |
| Cada dos meses 3 | | | | | |
| Cada tres meses 4 | | | [][][][][] | | |
| Cada seis meses 5 | | | | | |
| Cada año 6 | | | [][][][][] | | |
| La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)? | | | | | |

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| La compra o reparación de vestido o calzado? | | | | | | | | | |
| La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)? | | | | | | | | | |
| La compra de medicinas? | | | | | | | | | |
| Consultas médicas? | | | | | | | | | |
| Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña)? | | | | | | | | | |
| Servicios básicos (Luz eléctrica y agua) | | | | | | | | | |
| Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc) | | | | | | | | | |

X. ALIMENTACION

| | | |
|--|-----------|-----------|
| 16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción) | Si | No |
| Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos? | 1 | 0 |
| Comió menos de lo que debía? | 1 | 0 |
| Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas? | 1 | 0 |
| Sintió hambre pero no comió? | 1 | 0 |
| Se acostó con hambre? | 1 | 0 |
| Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día? | 1 | 0 |

XI. VIVIENDA

| | |
|--|-------------------------------|
| 17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad? | [] [] Número de personas |
| 18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños) | [] [] Número de cuartos |

| | | | |
|---|---|-----------------------------|---|
| 19. ¿La vivienda que habita es... <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Propia y totalmente pagada con escrituras | 1 | Rentada o alquilada | 5 |
| Propia y totalmente pagada sin escrituras | 2 | Prestada o la está cuidando | 6 |
| Propia y la está pagando | 3 | Intestada o está en litigio | 7 |
| Propia y está hipotecada | 4 | | |

| | | | |
|---|--|--|---|
| 20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Cemento o firme | | | 1 |
| Madera, mosaico u otro recubrimiento | | | 2 |
| Tierra | | | 3 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra | 1 | Embarro o bajareque | 5 |
| Adobe | 2 | Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) | 6 |
| Lámina de asbesto o metálica | 3 | Madera | 7 |
| Lámina de cartón | 4 | Carrizo, bambú o palma | 8 |

| | | | |
|--|---|--|----|
| 22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Losa de concreto o vigueta con bovedilla | 1 | Terrado con vigueta | 6 |
| Lámina de asbesto | 2 | Madera o leijamanil | 7 |
| Lámina metálica | 3 | Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc) | 8 |
| Teja | 4 | Palma o paja | 9 |
| Lámina de cartón | 5 | Lámina de fibrocemento | 10 |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 23. ¿En su vivienda tienen... <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Agua entubada dentro de la vivienda? | 1 | Agua de pipa? | 5 |
| Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? | 2 | Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? | 6 |
| Agua entubada de llave pública (o hidrante)? | 3 | Agua captada de lluvia u otro medio? | 7 |
| Agua entubada que acarrea de otra vivienda? | 4 | de otro lugar? | 8 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| La red pública? | 1 | Una tubería que va a dar a una barranca o grieta? | 4 |
| Una fosa séptica? | 2 | Una tubería que va a dar a un río, lago o mar? | 5 |
| No tiene drenaje ni desagüe? | 3 | Biogasolador? | 6 |

| | | | |
|---|---|---------------------------|---|
| 25. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... <small>(Lea las opciones y cruce un código)</small> | | | |
| Del servicio público? | 1 | De una planta particular? | 4 |
| No tienen luz eléctrica? | 2 | De panel solar? | 5 |
| De otra fuente? | 3 | | |

| | | | |
|---|--|--|--|
| 26. ¿El combustible que más usan para cocinar es... <small>«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»</small> | | | |
|---|--|--|--|

**Anexo 3
Cédula Impulso**

CÉDULA IMPULSO

| | | | |
|---|---|---------------------------|-----------|
| (Lea las opciones y cruce un código) | | | |
| Gas de cilindro o tanque (estacionario)? | 1 | Gas natural o de tubería? | 4 |
| Leña o carbón con chimenea? | 2 | Electricidad? | 5 |
| Leña o carbón sin chimenea? | 3 | Otro combustible? | 6 |
| 27. ¿En esta vivienda tienen y funciona... | | Si | No |
| (Lea las opciones y cruce un código para cada opción) | | | |
| Refrigerador | 1 | 0 | 0 |
| Lavadora | 1 | 0 | 0 |
| Computadora, laptop o tablet | 1 | 0 | 0 |
| Estufa / parrillo de gas | 1 | 0 | 0 |
| Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña) | 1 | 0 | 0 |
| Calentador de agua solar | 1 | 0 | 0 |
| Televisión digital | 1 | 0 | 0 |
| Internet | 1 | 0 | 0 |
| Teléfono móvil o celular | 1 | 0 | 0 |
| Tintaco | 1 | 0 | 0 |
| XII. PERCEPCIÓN | | | |
| 28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es... (Lea las opciones y cruce un código) | | | |
| Seguro? | 1 | Inseguro? | 2 |

Anexo 4
Identificación de necesidades del apoyo compensatorio "Empodérate GTO"



Identificación de necesidades para el apoyo compensatorio
"Empodérate GTO"

Nombre de la solicitante: _____

Describe el motivo por el cual requiere el apoyo solicitado:
(descripción amplia y real de las situaciones, contextos, problemáticas, carencias, necesidades o riesgos que se encuentre viviendo actualmente).

En caso de ser beneficiaria del apoyo, el recurso económico recibido lo utilizaré para...
(detalla los conceptos a los que destinaría el beneficio)

Firma de la solicitante

Página 1 de 1

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia “Vive GTO”



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 “Vive GTO”

Nombre de la solicitante: _____

| Identificación de la Violencia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------|--|-------------|--|-----------|--|--------|--|---------|--|---------|--|------------|--|------------|--|----------|--|-----------|--|---------|--|---------------|--|---|----------|--|-------------------|--|-----------------|--|---------------|--|-----------------|--|---------|--|--|------|--|----------|--|--------|--|---------|--|
| <p>1. Descripción de la situación de Violencia:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>2. ¿Cuándo inició la violencia?:</p> | <p>3. Fecha del último episodio de violencia:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4. Tipo de violencia Identificado</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Psicológica</td><td></td></tr> <tr><td>Física</td><td></td></tr> <tr><td>Patrimonial</td><td></td></tr> <tr><td>Económica</td><td></td></tr> <tr><td>Sexual</td><td></td></tr> <tr><td>Laboral</td><td></td></tr> <tr><td>Docente</td><td></td></tr> <tr><td>Obstétrica</td><td></td></tr> <tr><td>Feminicida</td><td></td></tr> <tr><td>Política</td><td></td></tr> <tr><td>Por acoso</td><td></td></tr> <tr><td>Digital</td><td></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td></td></tr> </table> | Psicológica | | Física | | Patrimonial | | Económica | | Sexual | | Laboral | | Docente | | Obstétrica | | Feminicida | | Política | | Por acoso | | Digital | | Institucional | | <p>5. Ambito de la violencia identificado</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Familiar</td><td></td></tr> <tr><td>Laboral y Docente</td><td></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td></td></tr> <tr><td>Institucional</td><td></td></tr> <tr><td>En la Comunidad</td><td></td></tr> <tr><td>Digital</td><td></td></tr> </table> | Familiar | | Laboral y Docente | | En la Comunidad | | Institucional | | En la Comunidad | | Digital | | <p>6. Nivel de gravedad:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Leve</td><td></td></tr> <tr><td>Moderada</td><td></td></tr> <tr><td>Severa</td><td></td></tr> <tr><td>Extrema</td><td></td></tr> </table> | Leve | | Moderada | | Severa | | Extrema | |
| Psicológica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Física | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonial | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Económica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sexual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Laboral | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Docente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Obstétrica | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Feminicida | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Política | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Por acoso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Digital | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Institucional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Familiar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Laboral y Docente | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En la Comunidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Institucional | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En la Comunidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Digital | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Leve | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Severa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Extrema | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p><i>(Al numeral anterior)</i> 7. Justifique su respuesta:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO"



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 "Vive GTO"

| | | | | | | | | | |
|--|------------|----|-----------|--|--------------------------------------|--|-------------|--|--|
| 8. ¿Inició un proceso legal?: <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width:50%;">Si</td> <td style="width:50%;">No</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table> | Si | No | | | 9. Tipo de proceso iniciado: | | | | |
| Si | No | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Si la respuesta al numeral anterior fue negativa 10. Describa las causas: | | | | | | | | | |
| 11. Calidad de la persona generadora de violencia: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width:80%;">Denunciado</td><td style="width:20%;"></td></tr> <tr><td>Indiciado</td><td></td></tr> <tr><td>Procesado</td><td></td></tr> <tr><td>Sentenciado</td><td></td></tr> </table> | Denunciado | | Indiciado | | Procesado | | Sentenciado | | 12. Relación con la persona generadora de violencia: <div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div> |
| Denunciado | | | | | | | | | |
| Indiciado | | | | | | | | | |
| Procesado | | | | | | | | | |
| Sentenciado | | | | | | | | | |
| 13. ¿Cohabita en el mismo domicilio que la persona generadora de violencia?: <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width:50%;">Si</td> <td style="width:50%;">No</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table> ¿Por qué? <div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div> | | Si | No | | | | | | |
| Si | No | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| Antecedentes psicológicos y/o psiquiátricos | | | | | |
|--|---|-----------------|-----------------------------|--|---|
| 14. ¿Ha recibido atención psicológica a raíz de los eventos de violencia manifestados?: <table style="width:100%; text-align: center;"> <tr> <td style="width:50%;">Si</td> <td style="width:50%;">No</td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 20px;"></td> </tr> </table> | | Si | No | | |
| Si | No | | | | |
| | | | | | |
| 15. Tipo de atención recibida: <div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div> | | | | | |
| 16. Periodo de la atención: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:50%;">Fecha de inicio</th> <th style="width:50%;">Temporalidad de seguimiento</th> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; height: 20px;"><i>Si ya finalizó o continúa en la atención</i></td> </tr> </table> | | Fecha de inicio | Temporalidad de seguimiento | | <i>Si ya finalizó o continúa en la atención</i> |
| Fecha de inicio | Temporalidad de seguimiento | | | | |
| | <i>Si ya finalizó o continúa en la atención</i> | | | | |

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia “Vive GTO”



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
 “Vive GTO”

17. ¿Presenta antecedentes psiquiátricos consecuencia de la violencia manifestada?:

Si No

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

18. Describa el tipo de antecedente psiquiátrico:

19. Por esta razón ¿consume algún medicamento?:

Si No

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

20. Especifique cuál:

Contexto familiar

21. Red de apoyo

| Nombre | Parentesco | Edad | Número de Contacto | Tipo de apoyo |
|--------|------------|------|--------------------|---------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

22. Proyecto de Vida:
Manifestado por la usuaria posterior a recibir atención en la situación de violencia

Anexo 5
Guía de identificación de necesidades del seguro de subsistencia "Vive GTO"



Guía de identificación de necesidades para el seguro de subsistencia
"Vive GTO"

23. Describa motivo por el cual el servidor o servidora pública identifica la necesidad de proporcionar el beneficio del programa:
(Describa las necesidades económicas, patrimoniales, sociales, físicas y emocionales identificadas en la situación de la usuaria, por lo cual, considera que es beneficiaria del programa, considerando que estas son consecuencia de la situación de violencia manifestada o suman a la condición de vulnerabilidad de la usuaria)

Nombre y firma
Persona Responsable

Página 4 de 4

Los datos personales recabados están protegidos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás Legislación aplicable.

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Anexo 7 Procedimiento de acceso al apoyo seguro de subsistencia "Vive GTO"

